**ANEXO # 3 CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE PROTECCION DE DERECHOS DE AUTOR PARA CONCURSOS**

CONVOCANTE:

PROPONENTE:

OBJETO DE CONVOCATORIA:

Con los fines exclusivos de la presentación de propuesta en desarrollo del objeto de la presente convocatoria para la prestación de servicios publicitarios EL CONVOCANTE entregará al OFERENTE toda la información comercial, financiera y de manejo administrativo y en general, la información sobre toda la actividad y desarrollo que ha tenido sobre *(especificar el producto, servicio o línea de mercado correspondiente)* en la República de Colombia, lo que constituye know how de propiedad del CONVOCANTE.

**INFORMACION CONFIDENCIAL**: Las partes aceptan expresamente que toda la información mencionada en esta cláusula es absolutamente confidencial y que le pertenece exclusivamente al CONVOCANTE por haberla obtenido a través de todo el tiempo que ha venido desarrollando la labor de *(especificar el área de acción correspondiente a la compañía)*.

EL OFERENTE se obliga para con EL CONVOCANTE a mantener la confidencialidad de toda la información, material y documentos que reciba o llegue a conocer en desarrollo de este contrato y a mantener dicha confidencialidad aún después de terminado el presente contrato. Para este efecto, EL OFERENTE adoptará todas las medidas necesarias, incluyendo medidas adecuadas con el personal a su cargo, para precaver y evitar el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

**Derechos de Autor:** EL CONVOCANTE reconoce expresamente que corresponde al PROPONENTE la plena y exclusiva propiedad de LAS OBRAS presentadas en la propuesta, de acuerdo a los artículos 20, 87, 89, 98 y 103 de la Ley 23 de 1982, así como de los soportes materiales que las fijen y reproduzcan, a menos que resulte seleccionada y EL CONVOCANTE contrate la prestación de los servicios y la creación de las obras publicitarias, su utilización y se realicen las correspondientes cesiones de derechos en virtud de tal contratación. En consecuencia, de no celebrarse el contrato, todo derecho y/o acción que le corresponda y que le sean reconocidos en el futuro, en cualquier país, derivados de las fijaciones realizadas y presentadas en las propuestas, son de PROPONENTE. EL CONVOCANTE no podrá utilizarlas, modificarlas, adaptarlas, transformarlas, fijarlas, reproducirlas ni en general, disponer de ninguna manera de estas, sin la autorización previa y expresa del PROPONENTE, previa la remuneración acordada.

En desarrollo de las anteriores obligaciones, corresponde a CONVOCANTE y PROPONENTE abstenerse de realizar cualquiera de los siguientes actos:

1. Explotar, sin autorización del titular del derecho, el contenido de la información confidencial o de las obras publicitarias a las que se ha tenido acceso en virtud del desarrollo la participación en la convocatoria y de la presentación de la propuesta
2. Comunicar o divulgar, sin autorización del titular del derecho, la información confidencial o las obras publicitarias referidas con ánimo de obtener provecho propio o de un tercero, en perjuicio del titular de los derechos.
3. Conservar o dejar de restituir al titular del derecho cualesquiera de los documentos, archivos, correspondencia, notas, papeles u otros documentos (incluyendo copias) en que conste información confidencial del CONVOCANTE o la propuesta de la AGENCIA.

LAS PARTES deberán notificar en forma inmediata a la OTRA de cualquier información confidencial, propuesta y obra publicitaria que se extraviare o fuere divulgada indebidamente, por escrito, con detalle de los hechos involucrados. La notificación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la parte tenga conocimiento del extravío o divulgación indebida.

*Sanciones derivadas de la violación a este acuerdo*. La violación por parte del PROPONENTE del deber de confidencialidad regulado en este contrato, será sancionada con MULTA DE XXXX, y por los perjuicios y daños que con dicha violación se causen a EL CONVOCANTE.

La violación por parte del CONVOCANTE de los derechos de propiedad intelectual que correspondan al PROPONENTE, será sancionada con el pago del valor establecido en la propuesta para la obra respectiva.